



# **CÓDIGO DE INTEGRIDAD**

**VALORES DEL SERVIDOR PÚBLICO**

**PERSONERÍA DISTRITAL CARTAGENA DE INDIAS**

**“DEFENDER TUS DERECHOS ES NUESTRO DEBER”**

**2020**

# INTRODUCCIÓN

La Personería Distrital de Cartagena de Indias presenta su Código de Integridad del servicio de la entidad, para orientar las actuaciones de las personas dedicadas al servicio público.

La Personería Distrital de Cartagena de Indias, como una entidad garante de derechos que ejerce las funciones de Ministerio Público; ejerciendo las funciones reguladas en el Artículo 178 de la Ley 136 de 1994, a la cual le son conexas las disposiciones de la Ley 734 de 2002, Leyes 1448 y 1474 de 2011, cumple tales funciones a través de 3 áreas Operativas Misionales, Ministerio Público y Defensa y Promoción de Derechos Humanos, Participación Ciudadana y Defensa del Interés Público y Vigilancia de la Conducta Oficial de los funcionarios públicos.

Para nuestra entidad es de vital importancia la integridad de los servidores públicos y contratistas vinculados. Los actos que realicen deben estar enmarcados en normas de conductas adecuadas y en aspectos como responsabilidad, respeto y cumplimiento de sus deberes.

Es por esto que adopta de acuerdo a la función pública en el decreto 1499 de 2017 que actualizó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) el código de integridad para que todos los funcionarios y contratistas trabajen bajo los criterios de transparencia y ética.

El Código de Integridad de la Personería Distrital de Cartagena, se convierte en una herramienta que compila los valores de la entidad con criterios de ética, integridad, transparencia y eficiencia, manteniendo un comportamiento aceptable entre todos los servidores públicos, que permita enfocarse en el cumplimiento de las funciones misionales, contribuyendo a un buen clima organizacional y conductas morales.

**LA INTEGRIDAD ES LA  
COHERENCIA ENTRE  
PENSAR, DECIR Y HACER.**

**Libro confianza Total.**

# OBJETIVO GENERAL

Fomentar en la personería Distrital de Cartagena una cultura organizacional, fundamentada en valores y principios que generen actuaciones transparentes en el desarrollo y cumplimiento de su trabajo por el hecho de servir a la ciudadanía.

## OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Adoptar los valores promovidos por la función pública en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).
- Fomentar la integridad en la entidad como eje principal en la prevención de la corrupción y motor del cambio de los comportamientos de los servidores y la cultura de la entidad.
- Fomentar entre los funcionarios una cultura de integridad basada en la legalidad, el autocontrol, para que se logre una mejora en la confianza y la percepción de los ciudadanos en la entidad.

# MARCO NORMATIVO

- Ley 489 de 1998, por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Ley 1712 de 2014, por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.
- Decreto Nacional 124 de 2016, por el cual se sustituye el Título IV de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, relativo al “Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano”.

# MARCO NORMATIVO

- Decreto Nacional 1499 de 2017, por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015 y se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, versión 2, el cual incluye en la dimensión del Talento Humano, una política de integridad y el código de integridad del servicio público.
- Código Único Disciplinario. Artículo 35. Prohibiciones.

contando con una comunicación efectiva y formativa buscando generar cambios en las percepciones, actitudes y comportamiento de los servidores públicos y los ciudadanos.

Los Funcionarios de la Personería Distrital de Cartagena, participan como un gran equipo de trabajo en la formulación de este Código de Integridad, el cual servirá de guía en el cómo debemos ser y actuar los servidores públicos de la Entidad, por el hecho mismo de servir a la ciudadanía.

## ACERCA DEL CÓDIGO

Para lograr una entidad con servidores públicos íntegros, además el cumplimiento de las normas, leyes e instrumentos técnicos debemos procurar que los ciudadanos, servidores públicos y la entidad estén comprometidos con la integridad de su quehacer diario,

1. La construcción, aprobación e implementación de un Código-Tipo de conducta único para el sector público de la Entidad.
2. La construcción, aprobación e implementación de un Código-Tipo de conducta único para el sector público de la Entidad.
3. El establecimiento de un sistema de seguimiento y evaluación de la implementación del Código.

Este código la entidad lo asumirá como norma de convivencia que muestre una actitud transparente, interna y externa, para brindarle a toda la comunidad una información confiable y oportuna para la toma de decisiones. De igual forma responsabilizarnos en el cumplimiento eficiente del desempeño como ente de control, demostrando profesionalismo en el desarrollo de nuestras acciones, y así alcanzar credibilidad en toda la ciudadanía cartagenera.

## FORMULACIÓN PARTICIPATIVA

Para la Personería de Cartagena, es muy importante que la formulación de este código sea participativa y reúna tanto las opiniones de los servidores públicos y de la ciudadanía. En este ejercicio se lograron identificar 5 valores:

Honestidad

Respeto

Compromiso



Diligencia

Justicia

En el Código encontrarás una definición para cada valor y una lista de las acciones que orientan la integridad de nuestro comportamiento como servidores públicos.

## 1. HONESTIDAD



## LO QUE HAGO:

- Siempre digo la verdad, incluso cuando cometo errores, porque es humano cometerlos, pero no es correcto esconderlos.
- Cuando tengo dudas respecto a la aplicación de mis deberes busco orientación en las instancias pertinentes al interior de mi entidad. Se vale no saberlo todo, y también se vale pedir ayuda.
- Facilito el acceso a la información pública completa, veraz, oportuna comprensible a través de los medios destinados para ello.
- Denuncio las faltas, delitos o violaciones de derechos de los que tengo conocimiento en el ejercicio de mi cargo, siempre.
- Apoyo y promuevo los espacios de participación para que los ciudadanos hagan parte de la toma de decisiones que los afecten relacionadas con mi cargo o labor.

## LO QUE NO HAGO:

- No le doy trato preferencial a personas cercanas para favorecerlos en un proceso en igualdad de condiciones.
- No acepto incentivos, favores, ni ningún otro tipo de beneficio que me ofrezcan personas o grupos que estén interesados en un proceso de toma de decisiones.
- No uso recursos públicos para fines personales relacionados con mi familia, mis estudios y mis pasatiempos (esto incluye el tiempo de mi jornada laboral, los elementos y bienes asignados para cumplir con mi labor, entre otros).
- No soy descuidado con la información a mi cargo, ni con su gestión.

Actúo siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con transparencia y rectitud, y siempre favoreciendo el interés general.

## 2. RESPETO



### LO QUE HAGO:

- Atiendo con amabilidad, igualdad y equidad a todas las personas en cualquier situación a través de mis palabras, gestos y actitudes, sin importar su condición social, económica, religiosa, étnica o de cualquier otro orden. Soy amable todos los días, esa es la clave, siempre.
- Estoy abierto al diálogo y a la comprensión a pesar de perspectivas y opiniones distintas a las mías. No hay nada que no se pueda solucionar hablando y escuchando al otro.



### LO QUE NO HAGO:

- Nunca actúo de manera discriminatoria, grosera o hiriente, bajo ninguna circunstancia.
- Jamás baso mis decisiones en presunciones, estereotipos, o prejuicios.
- No agredo, ignoro o maltrato de ninguna manera a los ciudadanos ni a otros servidores públicos.

Reconozco, valoro y trato de maneradigna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición.



## 3. COMPROMISO



## LO QUE HAGO:

- Assumo mi papel como servidor público, entendiendo el valor de los compromisos y responsabilidades que he adquirido frente a la ciudadanía y al país.
- Siempre estoy dispuesto a ponerme en los zapatos de las personas. Entender su contexto, necesidades y requerimientos es el fundamento de mi servicio y labor.
- Escucho, atiendo y oriento a quien necesite cualquier información o guía en algún asunto público.
- Estoy atento siempre que interactúo con otras personas,

## LO QUE NO HAGO:

- Nunca trabajo con una actitud negativa. No se vale afectar mi trabajo por no ponerle ganas a las cosas.
- No llego nunca a pensar que mi trabajo como servidor es un “favor” que le hago a la ciudadanía. Es un compromiso y un orgullo.
- Jamás ignoro a un ciudadano y sus inquietudes.

Soy consciente de la importancia de mi rol como servidor público y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.



## 4. DILIGENCIA



### LO QUE HAGO:

- Uso responsablemente los recursos públicos para cumplir con mis obligaciones. Lo público es de todos y no se desperdicia.
- Cumpló con los tiempos estipulados para el logro de cada obligación laboral. A fin de cuentas, el tiempo de todos es oro.
- Aseguro la calidad en cada uno de los productos que entrego bajo los estándares del servicio público. No se valen cosas a medias.
- Siempre soy proactivo comunicando a tiempo propuestas para mejorar continuamente mi labor y la de mis compañeros de trabajo.

### LO QUE NO HAGO:

- No malgasto ningún recurso público.
- No postergo las decisiones y actividades que den solución a problemáticas ciudadanas o que hagan parte del funcionamiento de mi cargo. Hay cosas que sencillamente no se dejan para otro día.
- No demuestro desinterés en mis actuaciones ante los ciudadanos y los demás servidores públicos.
- No evado mis funciones y responsabilidades por ningún motivo

Cumpro con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud, destreza y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.

## 5. JUSTICIA



### LO QUE HAGO:

- Tomo decisiones informadas y objetivas basadas en evidencias y datos confiables. Es muy grave fallar en mis actuaciones por no tener las cosas claras.
- Reconozco y protejo los derechos de cada persona de acuerdo con sus necesidades y condiciones.
- Tomo decisiones estableciendo mecanismos de diálogo y concertación con todas las partes involucradas.

### LO QUE NO HAGO:

- No promuevo ni ejecuto políticas, programas o medidas que afectan la igualdad y la libertad de personas.
- No favorezco el punto de vista de un grupo de interés sin tener en cuenta a todos los actores involucrados en una situación.
- Nunca permito que odios, simpatías, antipatías, caprichos, presiones o intereses de orden personal o grupal interfieran en mi criterio, toma de decisión y gestión pública.

Actúo con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación.

# CÓDIGO DE INTEGRIDAD

**PERSONERÍA DISTRITAL CARTAGENA DE INDIAS**

## VALORES DEL SERVIDOR PÚBLICO

**LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS SOMOS PERSONAS CON VOCACIÓN DE SERVICIO, TRABAJANDO EN EQUIPO PORQUE:**

**“DEFENDER TUS DERECHOS ES NUESTRO DEBER”.**

**PROYECTÓ:**

**MJOHNSON**

**ASESORA EXTERNA CI**

**REVISÓ:**

**CARLOS TORRES**

**PERSONERO AUXILIAR**

**IBIS MONTALVO**

**DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**